

| | | |
|---------------------|----------------------------|--|
| Página 1 de 1 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0023 | | |
| Fecha: 19-07-2014 | CONSTANCIA | |
| Versión: 0 | | |

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.**

Bogotá D.C. 09 de septiembre de 2025

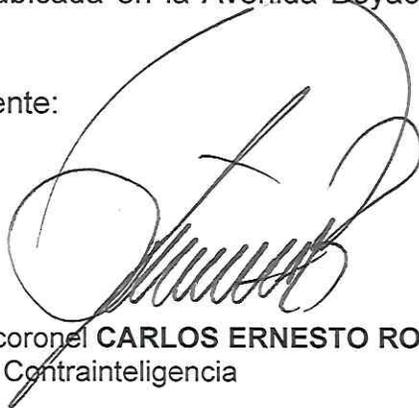
CONSTANCIA

En la fecha el suscrito teniente coronel Carlos Ernesto Rodríguez Vargas, Jefe Área Contrainteligencia de la Dirección de Inteligencia Policial, deja constancia, que al evidenciar que no fue posible lograr la información sobre el destinatario para la notificación de la Comunicación Oficial No. GS-2025-033922-DIPOL de fecha 03 de septiembre de 2025, radicada a través de la ventanilla electrónica de la Procuraduría General de la Nación con el No. E-2025-002561, registrada por un ciudadano(a) Anónimo, la cual fue allegada a esta unidad policial, a través de oficio GS-2025-106496-DIJIN y en cumplimiento a la Ley 1437 de 2011 en lo referente al *“Artículo 69 Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso”*.

Por lo anterior, me permito informar que se fija copia íntegra de la citada comunicación en el micrositio <https://www.policia.gov.co/notificaciones-por-aviso>; por lo tanto, se advierte que, a partir del día hábil siguiente al retiro del aviso, se encuentra surtida la notificación (del 09/09/2025 al 15/09/2025).

Finalmente, la respuesta mencionada a su petición, permanecerá a su disposición en el Área Contrainteligencia de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicada en la Avenida Boyacá No 142^a-55 de la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente:



Teniente coronel **CARLOS ERNESTO RODRÍGUEZ VARGAS**
Jefe Área Contrainteligencia



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL

GS-2025- 033922 / ARCOT – GRUSI – 13

Bogotá D.C., 03 SEP 2025

Señor (a)
ANÓNIMO
Bogotá D.C.

Asunto: informando trámite derecho de petición

En atención a la solicitud presentada por usted, radicada a través de la ventanilla electrónica de la Procuraduría General de la Nación con el No. E-2025-00256, tramitada a esta unidad policial mediante comunicación oficial GS-2025-106496-DIJIN, donde se relaciona en términos generales inconformismo en la atención de procedimientos policiales, de manera atenta me permito manifestar lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015¹, su solicitud se remitió por competencia a la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, a través de la comunicación oficial GS-2025-027722-DIPOL.

Atentamente,

Coronel **JAVIER OBANDO URREGO**
Director de Inteligencia Policial

Elaboró: PT. ZULLY FAREY GUEVARA BELTRAN
DIPOL/ARCOT

Revisó: TC. DIEGO FERNANDO GUIO RIVERA
DIPOL/ARCOT

Fecha de elaboración: 29/08/2025
Ubicación: Y:\2025\GRUSI\JURIDICA\REQUERIMIENTOS

Avenida Boyacá 42A 55
Teléfono: 5185704
dipol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Revisó: SI. LUZ DARY PACHECO VASQUEZ
DIPOL/ARCOT

Revisó: TC. CARLOS ERNESTO RODRIGUEZ VARGAS
DIPOL/ARCOT

Revisó: LT. DEYVER JOVEN VALDES
DIPOL/ASJUR

Revisó: CR. JOSE MANUEL ALVAREZ OMAÑA
DIPOL/SUINP

INFORMACIÓN PÚBLICA

¹ Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.